



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
TRABAJEMOS DIFERENTE



Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"
Clave: 32EBH0020S

ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL

"GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

CLAVE 32EBH0020S

REGLAMENTO INTERNO

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC., 2015

Peñol N° 50 COL: San Sebastián C.P. 99900
Nochistlán de Mejía, Zac.
Tel: 346 713 0416 y 713 25 53
EMAIL:prepanochistlan@gmail.com

**REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA
"GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

C A P I T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. 1° La Escuela Preparatoria es una institución creada para atender la demanda educativa del nivel medio superior de Nochistlán.

- a) **IDENTIDAD:** El subsistema de Escuelas Preparatorias Estatales tiene sustento jurídico en la Ley General de Educación Pública del Estado, que en el artículo 2° dice: "El Gobierno del estado sin perjuicio de la actividad que desarrolla la Federación, impartirá enseñanza preescolar, primaria, secundaria, normal, preparatoria y profesional en los términos que a continuación se expresan. . . "En torno a lo anterior, podemos señalar LA VISION Y MISION.
- b) **MISIÓN:** Proporcionar a nuestro alumnado, una educación integral con conocimientos sólidos que le permitan ingresar a niveles superiores de educación y cursarlos con éxito, obteniendo como resultado profesionistas comprometidos con su sociedad y capaces de afrontar responsablemente los retos que se presenten en toda su vida.
- c) **VISIÓN:** la Preparatoria debe conocer y ser sensible ante sus problemas y los del medio en que nos encontramos y nuestros Docentes, además de contar con una cultura sólida y una moral congruente con los valores consagrados en el marco jurídico que le da sustento a la tarea educativa, debemos constituirnos en agentes de recuperación de la moral individual y colectiva; asumir con responsabilidad el compromiso de formar seres humanos integrales y estar conscientes que la educación no es individualista, que nuestros alumnos forman parte de una sociedad y que demandan una ética a la existencia, enmarcada por una convivencia fraterna.
- d) La Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas" depende directamente de la Secretaría de Educación Zacatecas (SEDUZAC).



- e) El Plan de Estudios es de tres años, divididos en 6 semestres; en los que imparte el componente de formación básica
- 3er. a 6to. semestre Formación Para el Trabajo.
 - 5to. y 6to. semestre formación propedéutica

C A P I T U L O II

DE LAS AUTORIDADES:

ART. 2° Las autoridades son designadas por la Secretaria de Educación Zacatecas (SEDUZAC).

- a) Son autoridades de esta Escuela el Director y el Subdirector de la misma.

- b) El director es la autoridad máxima de la escuela, pudiendo delegarla al subdirector en caso de ausencia justificada.

- c) El Control disciplinario de los alumnos dentro del plantel está a cargo de la dirección y subdirección de la Escuela en coordinación con el maestro asesor de cada uno de los grupos e integrantes de la planta docente, con el apoyo de los representantes de la sociedad de alumnos.

C A P I T U L O III

DE LOS ALUMNOS:

ART. 3° Se considera alumno de la Escuela Preparatoria a todo aquel que presente su solicitud debidamente requisitada con los documentos necesarios.

ART. 4° DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rigen sus actividades.
- b) Recibir el número de clases que establezca el programa de estudios y demás disposiciones vigentes.
- c) Participar en las actividades de extensión educativa que promueva el plantel y tales como: (Banda de Guerra, teatro, Danza, Actividades Deportivas, etc.)
- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones escolares en bienes y servicios de que disponga el plantel conforme a las normas que rijan tales servicios con la vigilancia y orientación de los maestros correspondientes.
- e) En caso de faltar a clases por motivos de fuerza mayor, el alumno podrá justificarse y tener derecho a evaluaciones perdidas en esa fecha. La solicitud de justificación deberá ser elaborada por el padre o tutor, y presentada a la subdirección de la Escuela en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- f) En clase de Actividades Deportivas y Recreativas, si el alumno presenta indisposición por enfermedad u otro motivo, se le dispensara de realizar dichas actividades sin afectar su calificación; permaneciendo como observador en el lugar donde se realiza la clase, previa presentación del certificado médico correspondiente.
- g) Expresar libremente sus opiniones dentro del plantel sobre todos los asuntos que a sus estudios conciernan, celebrando las reuniones que al efecto sean permitidas en tiempo y forma por las autoridades del plantel.
- h) Formular peticiones respetuosas ante maestros y autoridades, en forma verbal o escrita, individual o colectiva sobre situaciones que así lo requiera en el aspecto educativo.
- i) Asociarse libremente con sus compañeros con independencia de las autoridades siempre y cuando no se provoque indisciplina.
- j) Formar la sociedad de alumnos democráticamente y ser representados por ella ante autoridades escolares.
- k) Los alumnos podrán organizarse en el 5° semestre como comité pro-graduación, elegirán libremente al presidente, secretario, tesorero y vocales en forma ordenada, tendrán derecho a que un maestro los asesore en la organización de su mesa directiva; y en las actividades que desarrollen.



- l) Presentar exámenes de evaluación de unidad y ordinarios.
- m) Ser enterados de las notas a que se haga acreedor en sus evaluaciones.
- n) En caso de reprobación alguna materia, tendrá derecho a regularizarse de acuerdo a la normatividad vigente y en los periodos correspondientes.
- o) Solicitar y obtener de las autoridades del plantel documentos que los acrediten como alumnos de la institución (Credenciales, así como Constancias) que requieran, previo pago de los derechos correspondientes.
- p) Recibir por una sola vez, sin costo alguno, los documentos que acreditan su terminación semestral y/o final de estudios.

ART. 5° DE LA OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- a) Asistir puntualmente a las clases la entrada será a las 7:30 Horas dándose 10 minutos de tolerancia en la primera hora para que el alumno se integre al grupo; después de 10 minutos tendrá retardo; por cada 2 retardos, se considera una falta y después de la primera hora, una vez iniciada la clase no se permitirá el acceso al salón.
- b) Tener mínimamente una asistencia del 80% de asistencias como derecho a exámenes de unidad y ordinarios.
- c) Informar oportunamente a las autoridades escolares cualquier situación de enfermedad que le impida realizar ciertas actividades, que demerite el aprendizaje o impida la participación. (vista, oído, pie plano, enfermedades, etc.) para procurar darle un trato apropiado.
- d) Proveerse, antes del término del primer mes, de los materiales e indumentarias de trabajo que las autoridades de la escuela y el personal docente señalen como indispensable.
- e) Portar adecuadamente el uniforme escolar que corresponda al día. (aseado con corte de pelo normal, sin aretes los hombres; tanto hombres como mujeres sin persignes).

- f) Aceptar las comisiones que las autoridades escolares les asignen en base a sus aptitudes y necesidades del plantel.
- g) Participar en los actos cívicos y culturales que promueva y/o participe la institución.
- h) Respetar y cuidar el inmueble en que se aloja la escuela. (Entre otros no ingerir alimentos dentro de los salones).
- i) Respetar el trabajo y las opiniones de sus compañeros, y personal de la institución.
- j) Guardar el orden y compostura en los salones de clase, oficinas, en la biblioteca, la cafetería, centro de cómputo, laboratorios de usos múltiples, canchas, etc.
- k) Evitar salir sin necesidad del salón y/o de la escuela la hora de clase y sin permiso previo de las autoridades escolares.
- l) Abstenerse de traer a la escuela todo tipo de aparatos de sonido, teléfonos celulares, joyas o dinero en exceso (La escuela no se hace responsable en caso de extravió).
- m) Abstenerse de traer mascotas u objetos que importunen el buen desarrollo del quehacer educativo
- n) Abstenerse de fumar e ingerir bebidas embriagantes, drogas enervantes dentro de las instalaciones.
- o) No utilizar el nombre de la escuela con fines lucrativos, sin antes acordarlo con la dirección de la escuela.
- p) Si lo decide, solicitar la baja el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o tutela, en caso de minoría de edad, y autorizada por las autoridades escolares.



C A P I T U L O I V

DE LAS SANCIONES:

ART. 6° Antes de aplicar una sanción, se citara al alumno, para ser escuchado por las autoridades correspondientes.

Los Alumnos repetidores estarán sujetos a observación (de infringir el reglamento se procederá de acuerdo al CAPITULO IV ART. 7° b y c).

ART. 7° Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a) **PRIMERA FALTA**: Amonestación Verbal.
- b) **SEGUNDA FALTA**: Amonestación por escrito con copia a sus padres o tutores y a su expediente.
- c) **TERCERA FALTA**: Expulsión temporal (en caso de que la falta sea muy grave expulsión definitiva).
- d) En caso de que no se haga acreedor a ninguna sanción de expulsión temporal, se le otorgara al término de su educación preparatoria su carta de buena conducta, si durante su estancia en la institución tiene una expulsión temporal por falta cometida, su carta al término de su educación preparatoria será otorgada como conducta regular y en caso de dos o más suspensiones será en términos de mala conducta.

ART. 8° Los daños causados a los bienes de la escuela, serán reparados íntegramente por los alumnos involucrados.

C A P I T U L O V

DE LA CLAUSURA DE CURSOS:

ART. 9° Las actividades oficiales relativas al fin de cursos estarán a cargo de la dirección del plantel.

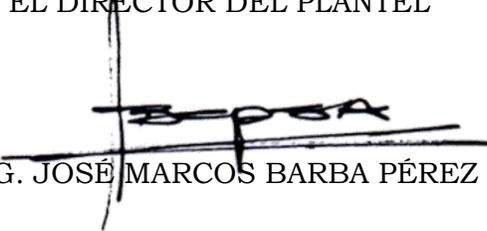
- a) Para asignar el nombre a la generación que egresa, se hará un análisis de los candidatos por las autoridades de la institución en coordinación con los representantes de la generación que egresa.
- b) Los candidatos propuestos para el nombre de la generación deberán ser personajes relevantes en el aspecto histórico, social o cultural, de tal forma que hayan dejado huella de su entrega al servicio de la institución, la comunidad, el estado etc.
- c) Los comités de graduación deberán rendir a la dirección del plantel el informe económico de cada
- d) una de las actividades realizadas con la finalidad de transparentar el manejo de recursos.

TRANSITORIO. - El presente reglamento estará en vigencia a partir de la fecha en que el interesado y/o interesados tengan conocimiento de él y firmen de enterados.

Los puntos no previstos serán tratados por el consejo técnico en coordinación con la dirección escolar.



A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DEL PLANTEL


ING. JOSÉ MARCOS BARBA PÉREZ